CONTRATO S.G MINISTRO Nº 46 /2.019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 357/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ..14...días del mes de marzo de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, el **CONSORCIO CCI,** con RUC Nº 80104341-7, con domicilio en la calle 14 de Mayo 563 casi Gral. Díaz Piso 7, de la ciudad de Asunción, representado por la **ING. DIANA ALARCÓN SZARAN**, con Cédula de Identidad Nº 1.962.147, denominado en adelante **EL CONSULTOR**, convienen en suscribir el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** al Contrato **SG MINISTRO N° 357/2018;** en el marco del Llamado **N° 29/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO), PROGRAMA DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA "CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE".**

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum DCSA N° 01/2019 de fecha 02 de enero de 2.019 donde se manifiesta lo siguiente:

   a) En fecha 23 de noviembre de 2018, el Ministerio de Obras suscribió el Contrato N° 357/2018, con el Consorcio CCI; en cual en el punto 5 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, se designa a la Dirección Socio-Ambiental como encargada de la administración del Contrato.

   b) Considerando que en el PAD N° 1248 - Documento de Evaluación del Proyecto – en su ítem H – Arreglos Institucionales y de Ejecución, en el apartado "Aplicación" establece lo siguiente:

   ***Administración del Proyecto**: Los acuerdos de implementación para el préstamo propuesto serán similares a los del proyecto existente. El proyecto será administrado será administrado por el personal de línea de la DV complementado por una Unidad de Preparación y Gestión de Proyecto (UPGP) dependiente de la DV, creada en el 2004 para la preparación e implementación de los préstamos anteriores. La UPGP tiene experiencia en la preparación e implementación de proyectos financiados por el Banco, habiendo adquirido experiencia en adquisiciones, desembolsos, criterios ambientales y sociales, y requisitos de auditoría."*

   c) Que en fecha 18 de enero de 2019, la UEP remitió la No Objeción del Banco Mundial a través del Memorándum UEP N° 16/2019.

Por todo lo anteriormente manifestado,

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Donde dice:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;

b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones

c) La oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere

d) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio CCI

Debe decir:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;

b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones

c) La oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere

d) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

e) Resolución N° 451/2019, por la cual se aprueba la suscripción de Convenio N° 1.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Donde dice:

En caso del Contratante
Atención: **DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL (DGSA)**
Teléfono: (021) 41491000

Debe decir:

En caso del Contratante
Atención: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BANCO MUNDIAL
Teléfono: (021) 4149539

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Donde dice: *"La Dirección de Gestión Socio-Ambiental será la encargada de la administración del Contrato"*

Debe decir: "La Unidad Ejecutora de Proyectos Banco Mundial, dependiente de la Dirección de Vialidad, será la encargada de la administración del Contrato".

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato S.G. MINISTRO N° 357/2018.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato **S.G. MINISTRO Nº 357/2018,** en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

ING. DIANA ALARCÓN SZARAN
POR EL CONSULTOR
Consorcio CCI

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATISTA